



**FINANZAS CARBONO**  
PLATAFORMA SOBRE FINANCIAMIENTO DE CARBONO PARA AMÉRICA LATINA

**WEBINAR:**

**DURBAN**

**Avances en el proceso de negociación internacional para enfrentar el cambio climático y sus significados**



initiative in collaboration with



and



**World Bank  
Institute**

# **DURBAN**

## **Avances en el proceso de negociación: COP 17 and CMP 7**

### **ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES DE PRÁCTICA DE FINANZAS CARBONO:**

**Energía (COP – ENE)**

**Manejo de Residuos (COP –MRE)**

**Hernán Carlino (ITDT)**

**19 de Diciembre 2011**

# Contenidos

- **Qué sucedió en Durban**
  - Las expectativas previas
  - Panorama general
  - COP 17
  - CMP 7
- **Qué significan los acuerdos alcanzados**
  - En general
- **Conclusiones**

## La cumbre climática de Durban

- **En Durban, Sudáfrica, del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011, se celebró la 17ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la 7ª sesión de la Conferencia de las Partes como Reunión de las Partes de su Protocolo de Kioto.**

## La cumbre climática de Durban (2)

- Además de las respectivas Conferencias de las Partes de la Convención y del Protocolo, se reunieron los Órganos Subsidiarios: de Ejecución y de Asesoramiento Científico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo Especial sobre Cooperación a Largo Plazo en el Marco de la Convención (GTE-CLP 14) y el Grupo de Trabajo Especial sobre Nuevos Compromisos de las Partes del Anexo I en el marco del Protocolo de Kyoto (GTE-PK 16).

## Las expectativas previas (1)

- **La Conferencia de Durban era una reunión considerada clave para el futuro del régimen climático internacional, para decidir respecto de la continuidad del Protocolo de Kioto y, por extensión, para demostrar la capacidad del sistema multilateral de negociación para atender y solventar estos asuntos.**

## Las expectativas previas (2)

- **Se esperaba que en las sesiones del GTE-CLP y la CP fuera tratada la cooperación a largo plazo, en el marco de la CMNUCC, como establecer un límite para que el aumento de la temperatura promedio global no sea superior a 2° C, un cronograma para el desarrollo de un futuro marco bajo la Convención, y entregar algunas señales sobre la futura dirección de los avances.**

## Las expectativas previas (3)

- También se esperaba que, en el ámbito del GTE-PK y la CP/RP, se pudieran construir consensos para una decisión sobre el futuro del Protocolo de Kioto, considerando que el primer período de compromiso del Protocolo concluye a fines de 2012.
- Las expectativas que esto último pudiera lograrse, no obstante, eran bajas, debido a los pronunciamientos previos de algunos países respecto a su voluntad de no participar en un segundo período de compromiso.



## Las expectativas previas (4)

- También se esperaba que se pudieran adoptar decisiones para poner en marcha y/o hacer operativo diversos institutos, entre ellos, el Fondo Verde del Clima, las modalidades para el Comité Ejecutivo del Mecanismo Tecnológico, las cuestiones vinculadas con la adaptación y otras numerosas dirigidas a consolidar el régimen climático.

## Qué sucedió en Durban?

- **En el plano formal las reuniones, que se extendieron casi dos días más de lo previsto, permitieron la adopción de 19 decisiones de la Conferencia de las Partes de la Convención (CP) y también de 17 decisiones de la Reunión de las Partes del Protocolo (CRP).**
- **Asimismo, la conferencia resultó en la aprobación de numerosas conclusiones por parte de los Órganos Subsidiarios.**

## Qué sucedió en Durban?

- Como se menciona, la reunión produjo un amplio conjunto de decisiones que deberán demostrar su eficacia y utilidad al ser implementadas y sólo se podrá hacer una evaluación definitiva con el paso del tiempo.
- El alcance y la ambición de las decisiones, la secuencia de su ejecución, sus implicancias en diversos planos de acción y a distintos niveles, hacen necesaria una mesurada ponderación para poder sacar conclusiones que por ahora serán necesariamente preliminares.

## Qué sucedió en Durban: un panorama general

- En primer lugar debe anotarse que las negociaciones concluyeron con un nuevo impulso en dirección de un acuerdo global, amplio e inclusivo, para enfrentar el cambio climático.
- Se cierra pues una etapa, caracterizada por el intento frustrado de alcanzar acuerdos vinculantes en ausencia de una voluntad política plena de todas las partes y sin haber construido las instituciones que hicieran posible un acuerdo de esa magnitud.

## Qué sucedió en Durban: un panorama general (2)

- **Se abre, con los acuerdos de Durban, una nueva fase de las negociaciones, que se extenderá durante varios años.**
- **Se han reconocido en estas sesiones de manera inevitable los límites de las partes para aceptar de inmediato compromisos que implican iniciar un proceso de transformación de sus economías, sus sistemas energéticos y sus patrones de producción y consumo de extraordinaria trascendencia y profundidad.**

## Qué sucedió en Durban: un panorama general (3)

- **Se han preservado las instituciones, el proceso de negociación, los mecanismos en vigor y las diferentes iniciativas en marcha.**
- **Al mismo tiempo, los analistas y diversos actores institucionales se interrogan sobre la sustancia de estos acuerdos y en este punto hay menos consenso, miradas divergentes y algunas frustraciones.**

## **Qué sucedió en Durban: los resultados claves**

**Estos son algunos de los principales resultados:**

**(sin hacer un listado exhaustivo y sin distinguir según se trate de decisiones de la CP o CRP)**

- I. Acuerdo sobre una hoja de ruta para un nuevo tratado.**
- II. Decisión sobre un segundo período de compromiso para el Protocolo de Kioto**
- III. Decisión para hacer operativo el Fondo Verde del Clima**
- IV. Decisión de elaborar modalidades y procedimientos para un nuevo mecanismo de mercado**
- V. Decisión de continuar el proceso para determinar una meta global para la reducción de emisiones y el punto de inflexión de las emisiones.**
- VI. Mecanismo Tecnológico**
- VII. Guías de reporte para mitigación y financiamiento**

## **I. Acuerdo sobre una hoja de ruta para un nuevo tratado.**

- **Se establece un Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción mejorada, un proceso para desarrollar un nuevo instrumento legal hacia 2015, que deberá entrar en vigor en el 2020.**
  - **El grupo de Trabajo de la Plataforma de Durban iniciará sus tareas hacia mediados de 2012.**
  - **Se solicitan comentarios a las Partes sobre los medios para aumentar el nivel de ambición de las metas de mitigación, al 28 de febrero de 2012.**
  - **Se realizará un taller sobre el aumento de la ambición de las metas a celebrarse durante la primera sesión de negociación de 2012.**



## **I. Acuerdo sobre una hoja de ruta para un nuevo tratado (2)**

- El texto más relevante de la decisión es el siguiente “También decide lanzar un proceso para desarrollar un protocolo, otro instrumento legal o un resultado acordado con fuerza legal, bajo la Convención y aplicable a todas las Partes, mediante un órgano subsidiario de la Convención que aquí se establece.”**
- Este texto fue objeto de intensas discusiones durante las sesiones, pues suscitaba rechazo de algunas de las Partes.**

## **I. Acuerdo sobre una hoja de ruta para un nuevo tratado (3)**

- **El texto de la decisión también indica que se “Decide lanzar un plan de trabajo para mejorar la ambición en la mitigación para identificar y explorar opciones para un rango de acciones que puedan cerrar la brecha de ambición con el fin de asegurar los más elevados esfuerzos posibles de mitigación por todas las Partes.”**

## **II. Decisión sobre un segundo período de compromiso para el Protocolo de Kioto (1)**

- **Enfatizando “el papel del Protocolo de Kioto en los esfuerzos de mitigación de las Partes incluidas en el Anexo I, la importancia de asegurar la continuidad de las acciones de mitigación por esas Partes y la necesidad de empezar el segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto sin demoras,”**
- **Se decide “que el segundo período de compromiso bajo el Protocolo de Kioto se iniciará el 1 de enero de 2013 y finalizará o el 31 de diciembre de 2017 o el 31 de diciembre de 2020,” a ser decidido por el GTE-PK.**

## **II. Decisión sobre un segundo período de compromiso para el Protocolo de Kioto (2)**

- Se decide también que los detalles claves sobre el segundo período de compromiso habrán de ser resueltos por el GTE-PK sobre ulteriores compromisos para los países del Anexo I bajo el PK, con la asistencia de los órganos subsidiarios y que las metas de reducción de emisiones y otros detalles relevantes sobre el segundo período de compromiso serán determinados el año entrante (2012).**

### **III. Decisión sobre el Fondo Verde del Clima (1)**

- Se establece el Fondo Verde del Clima como entidad operativa del mecanismo financiero de la Convención.**
- Se aprueba el instrumento de gobierno para el Fondo.**
- El Fondo deberá reportar a, y funcionar bajo la orientación de, la Conferencia de las Partes y será conducido por una Junta, para la cual las nominaciones deberán hacerse a fin de marzo de 2012.**

### **III. Decisión sobre el Fondo Verde del Clima (2)**

- La Junta de Gobierno deberá intentar hacer el fondo operacional tan pronto como sea posible.**
- El FVC tendrá una facilidad para el sector privado con objeto de financiar actividades de mitigación y adaptación, directa e indirectamente, a nivel nacional, regional e internacional, con modalidades de acceso y otros arreglos a ser desarrollados por la Junta.**

#### **IV. Decisión de elaborar modalidades y procedimientos para un nuevo mecanismo de mercado (1)**

- Se define un nuevo mecanismo de mercado para mejorar la costo efectividad de las acciones de mitigación y para promoverlas, aunque no se proveen más detalles sobre este nuevo mecanismo.**
- Se le requiere al GTE-CLP que elabore las modalidades y procedimientos de este mecanismo para la CP 18.**
- Se invita a las Partes y a los observadores a enviar comentarios al 5 de marzo de 2012 y también se organizarán talleres sobre el nuevo mecanismo.**

**V. Decisión de continuar el proceso para determinar una meta global para la reducción de emisiones y el punto de inflexión de las emisiones (1)**

- **Se decide continuar el proceso para aclarar las promesas de mitigación hechas por las Partes para el 2020, con el objeto de entender los supuestos y condiciones relativas a metas individuales -incluyendo el año de base-, los valores de GWP, los gases y sectores incluidos, las reducciones de emisiones esperadas, el papel de LULUCF, los créditos de carbono de los mecanismos de mercado, y los supuestos relativos a la ambición de las promesas hechas.**



**V. Decisión de continuar el proceso para determinar una meta global para la reducción de emisiones y el punto de inflexión de las emisiones (2)**

- El proceso incluirá talleres para conocer las experiencias en el desarrollo de estrategias de crecimiento con bajas emisiones y determinar las necesidades.**
- También se incluye un registro administrado por el Secretariado sobre acciones de mitigación en los países en desarrollo y sus necesidades de recursos, a establecerse interinamente hacia mediados de 2012 y de modo definitivo hacia la CP 18.**

**V. Decisión de continuar el proceso para determinar una meta global para la reducción de emisiones y el punto de inflexión de las emisiones (3)**

- **El GTE-CLP, que constituía previamente el principal grupo de negociación para un nuevo acuerdo, continuará sus actuaciones durante el 2012, antes de concluir dando paso al grupo de trabajo de la Plataforma de Durban.**

## **VI. Mecanismo Tecnológico (1)**

- **Se adoptan modalidades y procedimientos para el Comité Ejecutivo del Mecanismo Tecnológico, que incluyen: análisis y síntesis; recomendaciones de política; facilitación y promoción; nexos con otros arreglos institucionales; involucramiento de actores interesados; y compartir información y conocimiento.**
- **El CET podrá constituir paneles y grupos de trabajo que lo asistan.**

## **VII. Guías de reporte para mitigación y financiamiento (1)**

- **Se adoptarán guías detalladas de reporte para las Partes que son países en desarrollo y desarrollados, creando la base para un marco de contabilidad y transparencia para las acciones de mitigación y para el apoyo financiero y tecnológico.**

## **Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) (1)**

- **La CRP también adoptó decisiones y proveyó orientaciones para el desenvolvimiento del MDL**
- **Se establecen nuevas orientaciones para la operación del Mecanismo para un Desarrollo Limpio.**
- **Se adoptan modalidades y procedimientos para el tratamiento de la captura y el almacenamiento de carbono en formaciones geológicas como un actividad en el mecanismo para un desarrollo limpio.**

## Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) (2)

- **Se decidió que el concepto de materialidad debe ser aplicado de manera consistente en el MDL.**